

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 2.496/2012

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda,

en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano Competente.

I142011000098869; Gestiones Inmobil. Navarro Asin; C/ Maestra Concepción Guidet, nº. 9; Fuengirola; 13.686,64 €; Seguridad Social; (2)

I142011000155352; Juana Maldonado Amaya; Ctra. Estepa-Guadix; Lucena; 10.001,00 € (y pérdida de ayudas); Seguridad Social; (1)

I142011000177580; Distribuciones Ivarin, S.L.; Avda. Andalucía, 3; Puente Genil; 10.001,00 € (y pérdida de ayudas); Seguridad Social; (1)

Córdoba a 27 de marzo de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

- (1) Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- (2) Director/a General de Ordenación de la Seguridad Social.